



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

**Proceso: EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL.
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: ROGELIO PARADA CRUZ Y OTRO.
RAD. 20001-31-03-002-2019-00140-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por lo que por cumplir la misma con la norma civil, se,

RESUELVE

Del respectivo avalúo del bien Inmueble embargado y secuestrado en la litis, aportado por el apoderado de la parte demandante, en fecha 16 de septiembre de 2021, córrase traslado a la parte demandada por el término de **tres (03)** días, para que procedan conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**